Parral, 22 AGO 2023

DECRETO EXENTO **Nº** 4466

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°684, de fecha 21.08.2023, de doña Claudia Ortega Uribe, Odontóloga Contralor del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N°2.590 de fecha 13.12.2022, que aprueba el presupuesto para el año 2023 y sus posteriores modificaciones.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
7. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
8. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
9. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de adquirir una reveladora digital de placas de fósforo destinada a Box de Rayos X de CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral.

D E C R E T O:

1. APRUEBESE, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE REVELADORA DIGITAL DE PLACAS DE FÓSFORO", ID 1754-24-L123**.**
2. DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	Nº RUT	Cargo
Claudia Ortega Uribe	13.616.434-1	Odontóloga Contralor
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones

3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.29.99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.-
DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

BASES ADMINISTRATIVAS
"ADQUISICIÓN DE REVELADORA DIGITAL DE PLACAS DE FÓSFORO"

1.- Generalidades

La actual Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, aclaraciones y/o respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"ADQUISICIÓN DE REVELADORA DIGITAL DE PLACAS DE FÓSFORO"**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable

El servicio se Licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Bases técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre Licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".
b.-El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.
c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente Licitación será con recursos del Departamento de Salud Municipal, del año 2023, por un monto de $6.000.000, IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Claudia Ortega Uribe	13.616.434-1	Odontóloga
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta: "ADQUISICIÓN DE REVELADORA DIGITAL DE PLACAS DE FÓSFORO":

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a Licitación Pública conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones para contratar empresa que provea de una reveladora digital de placas de fósforo.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro menores a 100 U.T.M.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple con emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
a)	*Fecha de Publicación*	*23/08/23*	*09:00*
b)	*Fecha Inicio Preguntas*	*23/08/23*	*09:01*
c)	*Fecha Final de Preguntas*	*25/08/23*	*12:00*
d)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*25/08/23*	*16:00*
e)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*29/08/23*	*09:00*
f)	*Fecha de Acto de Apertura*	*29/08/23*	*09:01*
g)	*Fecha de Adjudicación*	*31/08/23*	*15:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6** letra **e)** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6** letra **b)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **d)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la Ley N°21.131.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas

que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 10 días hábiles como plazo máximo, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopúblico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas, formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 "Ofertas por Sistema":

Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto y debe coincidir con el total neto indicado en el Anexo Económico, según línea ofertada.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los materiales solicitados.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la Licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la Licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2 "Anexos Administrativos":

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

a) **Anexo N° 1** Carta de Identificación del Oferente.
b) **Anexo N° 2** Declaración Jurada simple de suficiencia de bases.
c) **Anexo N° 3** Declaración Jurada simple acreditando no haber incurrido en ninguno de los puntos señalados.
d) Ficha técnica del equipo.

7.3 "Anexos Económicos":

a) **Anexo N°4** "OFERTA ECONÓMICA ADQUISICIÓN DE REVELADORA DIGITAL DE PLACAS DE FÓSFORO".

8.- Criterios de Evaluación

	Descripción Factores de la Evaluación	Ponderación
A	Oferta económica	30%
B	Calidad técnica de la oferta (Cumplimiento Bases Técnicas)	50%
C	Plazo de entrega	10%
D	Cumplimiento requisitos formales	10%
	TOTAL	**100 %**

A) OFERTA ECONÓMICA (30%):

Para la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio:

$$\frac{\text{PRECIO MENOR} \times 100}{\text{PRECIO POSTULANTE}}$$

(Indicar en anexo N°4.1 Oferta Económica)

B) CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA (50%):

SERVICIOS ADICIONALES	PUNTAJE	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas (15/15)	**100**	**50**
Cumple con 13 a 15 de las especificaciones técnicas	**80**	**40**
Cumple con 11 a 15 de las especificaciones técnicas	**60**	**30**
Cumple con menos de 11 de las especificaciones técnicas	**10**	**5**

(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, Número de licitaciones en punto 4.2.-)

C) PLAZO DE ENTREGA (10%):

El presente criterio se evaluará según puntaje en tabla adjunta y será de acuerdo al plazo propuesto por el Departamento de Salud y deberá ser consignado en el anexo N°4 en el punto N°4.3 de la Oferta Económica. El plazo se evaluará desde la emisión de la orden de compra generada una vez adjudicada la Licitación.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Hasta 5 días corridos desde emisión de orden de compra	100	10
Mas de 5 y menos de 10 días corridos desde emisión de orden de compra	50	5
10 días corridos o más desde emisión de orden de compra	25	2,5

D) Cumplimiento Requisitos Formales (10%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá puntaje 100.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales, habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, en consistencia con lo indicado en las cláusula 10.1 de las presentes bases, se calificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes, no siendo necesaria salvar errores u omisiones formales.	100
No cumple, pero los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	50
No cumple, y no los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	10

El que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de evaluación, se adjudicará en primera preferencia, salvo que el proveedor posea antecedentes negativos en el portal Mercado Público. Se elige el proveedor con mayor puntaje final al aplicar la siguiente fórmula:

Puntaje Precio 0,30 + Calidad Técnica de la Oferta 0,50 + Plazo de Entrega 0,10 + Cumplimiento Requisitos Formales 0,10

9.- De la Unidad Técnica, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:

9.1.- La Unidad Técnica:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por una Odontóloga y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, , en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA"**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA".**

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por el total solicitado, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de sus propuestas, la que deberá satisfacer los requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.

c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la Licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la Licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la adjudicación.
b) Rechace la orden de compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (En el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Unidad Técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONVENIO:

11.1.- Documentos y Normas que rigen el Convenio:

El convenio se regirá, por los siguientes documentos:
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos.
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
- Las presentes Bases Administrativas.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- OPERATORIA:

El Departamento de Salud emitirá la Orden de Compra, una vez vigente el presente convenio, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud, previa entrega del equipo.

Sin la conformidad del bien o servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

11.3.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, contra presentación de la factura, visada y certificada por la Odontóloga Claudia Ortega Uribe Contralor Programa Dental del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la factura y su correspondiente certificación por la Odontóloga Contralor Programa Dental.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Salud Parral, Rut N° 69.130.700-K, Giro: Servicios, Avda. Aníbal Pinto N°1189, Parral.

El pago lo hará el Departamento de Salud, El pago lo hará el Departamento de Salud, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica.

Si hubiere que descontar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

11.4.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO:

Podrá ponérsele término administrativamente al presente convenio, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el no acatasen las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el adjudicatario o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el adjudicatario registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.5.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La Odontóloga Contralor Programa Dental del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del producto adquirido.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el proveedor del producto. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.6.- DE LAS MULTAS

El adjudicatario podrá ser sancionado con una multa igual a un 1% (uno por ciento) del valor total de la orden de compra, por cada día de atraso en su entrega. El mandante aplicará la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

11.6.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

11.6.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

11.6.3 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la orden de compra.

CLAUDIA ORTEGA URIBE
13.616.434-1
Cirujano Dentista

CLAUDIA ORTEGA URIBE
Odontóloga
Contralor Programa Dental

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD

MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones

BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE REVELADORA DIGITAL DE PLACAS DE FÓSFORO"

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes especificaciones técnicas tienen como propósito establecer mejorar el equipamiento en box radiográficos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Parral.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN.

Llámese a Propuesta Pública a través del Portal de Mercado Público para la "Adquisición de Reveladora Digital de Placas de Fósforo", con el propósito de mejorar los rendimientos en la atención en Box de Radiografía, mejorar la definición y calidad de las imágenes obtenidas, disminuir los costos de operación, mejorar el almacenamiento y envío de información y disminuir la contaminación por líquidos desechados.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **REVELADORA DIGITAL DE PLACAS DE FÓSFORO:**

N°	ESPECIFICACIONES
1	Tamaño compacto: 275 x 226 x 243mm aprox.
2	Pantalla táctil 800 x 480 pixeles
3	Pantalla color 16,7 millones de colores
4	Modo de funcionamiento independiente, caso de falla de red informática debe tener la capacidad de almacenar temporalmente las imágenes digitalizadas y visualizar las imágenes en la pantalla del equipo.
5	Tamaños de placas aceptados por equipo de 0 a 4
6	Resolución efectiva 22 LP o 1100 dpi
7	Resolución teórica 40 LP o 2000 dpi
8	Función espera
9	Interfaz LAN
10	Interfaz WLAN
11	Software de administración de imagen compatible Windows 10 y/o11
	Software con funciones de IA:
12	Que permita rotación automática de la imagen.
13	Control automático de calidad de placa de fósforo entre tomas de radiografía.
14	Detección automática de exposición en la cara incorrecta de la placa
15	Debe incluir placas de fósforo tamaño 0 y 2 con fundas

4. DESPACHO:

Las oferentes deberán considerar dentro del precio de su oferta todos costos asociados al despacho, instalación, configuración de software y capacitación de funcionarios de ser necesario.

CLAUDIA ORTEGA URIBE
13.616.434-1
Cirujano Dentista

Claudia Ortega Uribe
Odontóloga
Contralor Programa Dental

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto 2.590 de fecha 13.12.2022, para el presenta año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para adquisición de una reveladora de placas de fósforo por un monto SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.-), IVA incluido, monto que se imputará al ítem 215.29.99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS
I. Municipalidad de Parral

FELIEP VÁSQUEZ CASTILLO
JEFE DE FINANZAS

Parral, 21 de agosto de 2023.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 epartamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°684

ESTABLECIMIENTO : Departamento de Salud
NOMBRE SOLICITANTE: Claudia Ortega Uribe, Odontólga Contralor
FECHA DE EMISIÓN : 21 de agosto de 2023 **ITEM:** 215-29-99
FINANCIAMIENTO: ☒ Presupuesto ☐ Convenio Salud **LICITACIÓN:** 1754-24-L123
NOMBRE PROGRAMA DE SALUD:
DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Adquisición digitalizadora de placas de fósforo destinada a CESFAM Arrau Méndez.

URGENTE

CANT	DETALLE BIENES Y SERVICIOS			TOTAL
1	Licitación Digitalizadora placas de fósfora			6,000,000
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
				-
				-
			TOTAL	6,000,000

ITEM	MONTO
215-29-99	6,000,000
	-
TOTAL	6,000,000

V°B° I. Vera:

DEPARTAMENTO DE SALUD - ENCARGADO DE ADQUISICIONES - I. Municipalidad de Parral

CLAUDIA ORTEGA URIBE
13.616.434-1
Cirujano Dentista

Solicitante
Claudia Ortega U.

DEPARTAMENTO DE SALUD - FINANZAS - I. Municipalidad de Parral

V° B° Finanzas
Felipe Vásquez C.

DEPARTAMENTO DE SALUD - DIRECTOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD - PARRAL

V° B° Director
Darwin Maureira T.